

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Gianny Alexandra Quintero Rendón
Radicado	05001 40 03 028 2023 01918 00
Providencia	Requiere previo terminación

Mediante memorial del 31 de enero de 2024 (Doc. 07), la apoderada judicial demandante presenta recurso de reposición en contra del auto de fecha 26 de enero de 2024, específicamente su numeral segundo que negó el mandamiento de pago frente al certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No. 00017641451 de DECEVAL.

No obstante, el 6 de febrero de 2024 presenta solicitud de terminación del proceso por “*pago total de la obligación objeto de la presente ejecución.*”

Por lo tanto, se REQUIERE previamente a la profesional del derecho a fin de que

- a) manifieste expresamente si desiste del recurso de reposición
- b) aclare si acaeció el pago de ambas obligaciones ejecutadas o solo una de ellas (pagaré No. 3310091579 y Certificado Deceval 00017641451).
- c) informe si realizó la radicación presencial y el pago de los derechos de inscripción frente al auto que decretó el embargo de inmuebles, el cual fue enviado directamente por el Juzgado a la Oficina de Registro de IIPP de Medellín el 8 de febrero de 2024.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10a6e47f87486065db6d2cbf76b59ae4c4c215873a3e010b4be45a677044608**

Documento generado en 26/02/2024 07:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>